

**CONVENIO****INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO****UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de agosto del 2000 y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Municipal N° 6234/96 de fecha 30 de diciembre de 1996, en su artículo D.12, la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante I.M.M., representada por una parte por el Arq. Mariano Arana, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en la Avenida 18 de Julio N° 1360 de esta ciudad y por otra parte, la Universidad de la República, en adelante U. de la R., representada por su Rector Ing. Rafael Guarga, domiciliado, en la Avenida 18 de Julio N° 1968 de esta Ciudad, acuerdan celebrar el siguiente **convenio**

PRIMERO: La I.M.M. otorgará en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, a partir de la firma del Convenio, y en forma gratuita, una licencia de uso anual renovable por el período de duración de este Convenio, de la información cartográfica digital disponible con la cual trabaja actualmente. En dicha licencia se incluyen planos parcelarios, planos de curvas de nivel y los niveles de información general básicos contenidos en la Biblioteca de Mapas y Aplicaciones del Sistema de Información Municipal.

SEGUNDO: El otorgamiento de dicha licencia no incluye ningún otro tipo de servicio o producto, como pueden ser asesoramiento para la implantación del plano, impresiones o configuraciones de software o rutinas, etc.

TERCERO: La U. de la R. por su parte entregará a la I.M.M. toda la documentación relativa a sus bienes en el Departamento de acuerdo al siguiente detalle:

- A) Identificación del bien: Destino, Ubicación, Padrón o Padrones, Areas.
- B) Gráficos de las construcciones: Plantas, Fachadas, Cortes.
- C) Estudio histórico de las Construcciones: Edad, Características, Destino

Inicial, Proyectista, Constructor.

CUARTO: La I.M.M. entregará gratuitamente a la U. de la R., a medida que se vayan creando y perfeccionando, las actualizaciones de la información geográfica digital con una prioridad no superior a un año.

QUINTO: La U. de la R. utilizará dicho plano digital como base para sus tareas específicas, indicando la procedencia de esta cartografía: I.M.M. - U.C.P.M. - D.P.T. Servicio de Información Territorial.

SEXTO: La U. de la R., se compromete a no permitir el acceso de usuarios externos a la información suministrada por la I.M.M., con la excepción de las Empresas contratistas, al solo efecto de facilitar la realización de tareas encomendadas por ella misma y para fines específicos a su contenido.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) años, a partir de su firma y será de renovación automática por igual período de no mediar la comunicación de alguna de las partes, expresando su deseo de modificación del mismo, lo cual deberá realizarse con una anticipación de 6 (seis) meses previo a cumplirse el plazo de duración antes mencionado (tres años).

OCTAVO: La Universidad de la República coordinará la elaboración del Plan Director para su planta física, en el Departamento de Montevideo con la Intendencia Municipal de Montevideo, según lo establecido en el "Plan Montevideo" (Plan de Ordenamiento Territorial, 1998-2005), Decreto N° 28.242 en el Artículo D.12:

"Los Planes y proyectos que desarrollen las entidades estatales con incidencia territorial deberán obtener, con carácter previo a su aprobación, un dictamen preceptivo del órgano competente en materia de ordenamiento territorial del gobierno departamental.

El dictamen contendrá un pronunciamiento sobre la coherencia del plan o proyecto con el plan de ordenamiento territorial, y será producido en un plazo no mayor de tres meses, transcurrido el cual y de no existir pronunciamiento del órgano competente, se entenderá que la opinión es favorable al plan o

1585



proyecto.

Se propiciará que la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse se realice de común acuerdo, para lo cual se podrán constituir comisiones mixtas de concertación...".

A tales efectos se establecerá un régimen permanente de consultas entre la Dirección General de Arquitectura de la Universidad de la República y la División Planificación Territorial.

Para constancia y de conformidad con lo expresado en el presente, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en un todo de acuerdo con la comparecencia.